



SILLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SSTE
CIENTOS Y VNO.

Sobre la maceda que se
hizo a Diego Maza

Alferez en quemantilla, que hauien dicho gracia
a Diego Martinez morador en dho Lugar & Nra solar Contiguo a el,
que a labrado y moteado y plantado alguna siembra de la qual anue
da de las Trajes que se quisieron Condenando Conello Vna Calleja.
en que serigue mucho perjuicio a los Ved. de dho Lugar como tam
bien en auerle bantado la vambra a sta villa, & pando de la ber
tiente a lago blacion, y q. auer resultado de lo referido de diferentes
diferencias que quedan para amos, Por lo qual en Cumplim.
& su encargo lo pore en Considerar. de la Ciu. para que mande
dar la providencia que Combenga = & hauien dolo entendido
Cometio el Reconozim. de lo mencionado al Sr. D. Luis Saorin
Ved. para que enterado de este hecho Informe =

Juan Lopez Durao
Haga Titulo para
el uso del oficio de
no en =

Amemorial de Juan Lopez Durao V. de Subdy. en que exiue
venuncia hecha en el su dho J. Joseph Vazquez del oficio de V. del
num. que esta en su Caneza, suplicando que en el Interim que
obtiene Real Titulo para el V. de dho oficio se le permitiera ser
zerlo a fin de dar expediente a las dependencias que ay en el
& La Ciu. hauien dolo entendido, Acordo que en el Interim
que ay a persona que represente con Real Titulo y precedan las emg.
dilig. que antes de a ora tiene prevenidas se haga un inventario
de los papeles de dho oficio con auidencia del Cau. & proced. gene
ral y qual quiera de los J. de ayuntamiento q. quien a da
que llegue el caso referido se despache dho oficio, y seuelva
a dho Juan Lopez la venuncia que a exiuido =

Juan de ayuntamiento

Sabieron J. Jueces & Apelacion en los pleitos executivos que
seriquen J. parte de D. J. en. de Barruelo Contra Damian
Guillen, & Fran. Guirao Con D. J. de Thomas de Jimilla, los
J. de D. Lopez de Hollana de Ved. y Juan oforio Durao que lo
aceptaron y Juranon Cumplir con su obligacion haciendo lo q.
garece su diligencia =

Do D. J. fueron los
del tanto de fuente
a lamo =

El Sr. D. Luis Salas y sandoual Res. y proced. general
quos en noticia de la Ciu. que hauien dolo hecho gusa q. supare
la de Cartaxna y Lorca en la dui. de fuente llamo de catorce
mill Reales sobre los referidos sei mill en que la a biantan
teado, se obtubo Sentencia de Reuista confirmando la de Nra